

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. grilla actual de programación de los canales oficiales en la Provincia;
2. modificaciones que se han realizado a la grilla solicitada en el punto 1, durante el año 2010;
3. listado de programas enlatados incluidos en la grilla actual de programación indicando acuerdos, convenios o contratos suscriptos por el Estado Provincial, costos de la emisión de dichos programas, y criterios de selección de la programación en función de los contenidos;
4. listado de programas locales distinguiendo los programas de producción propia -exclusivamente estatal-, de aquellos de producción privada, o si los hubiere de producción compartida o mixta -estatal y privada- y los responsables o referentes de cada programa;
5. criterio de selección de los programas de producción privada o de producción compartida o mixta, indicando los criterios de selección en función de los contenidos y si existen cupos por temática o de otra clase;
6. listado de los contratos, convenios, cesiones de espacios televisivos o acuerdos realizados con periodistas o productoras privadas, acompañando la documentación de respaldo de cada uno;
7. requisitos que deben cumplir los periodistas o productores privados para acceder a un espacio televisivo, detallando la oferta de espacios para producciones privadas en cada canal, condiciones para acceder a esos espacios y su tiempo estimado de uso;



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

8. modalidades de contratación de espacios televisivos, detallando las características y condiciones de cada una de ellas y norma legal en que se amparan;
9. si se realizan mediciones de audiencia o de alguna otra clase, adjuntando los resultados de las mediciones y la metodología utilizada para efectuarlas en caso de respuesta afirmativa;
10. pautas publicitarias que ofrecen los canales en los programas de producción propia -exclusivamente estatal-, incluyendo detalle, precios y criterios para distribuir las pautas en los diferentes horarios;
11. si se reservan espacios publicitarios para la gestión de gobierno, indicando tiempo, condiciones de uso de esos espacios, si generan gastos al erario provincial y norma legal en que se amparan,
12. si los programas de producción privada tienen previsto un tiempo para destinar a pautas publicitarias, detallando la manera en la que se distribuyen los beneficios de la publicidad en caso de respuesta afirmativa;
13. si los programas de producción estatal se realizan exclusivamente con el personal de planta permanente y los equipos propios de cada canal;
14. en caso de respuesta negativa al punto 13, detallar servicios y modalidad de contratación;
15. si los programas de producción privada utilizan los servicios de personal de planta permanente y equipos propios de los canales para efectuar sus producciones o transmisiones;



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

16. en caso de respuesta afirmativa al punto 15, indicar las condiciones en las que se cede el uso de equipos o personal;
17. si los programas de producción mixta o compartida utilizan los servicios de personal de planta permanente y equipos propios de los canales para efectuar sus transmisiones;
18. en caso de respuesta afirmativa al punto 17, indicar las condiciones en las que se cede el uso de los equipos o personal y normativa legal en la que se ampara para la cesión; y
19. toda otra información que estime conveniente.

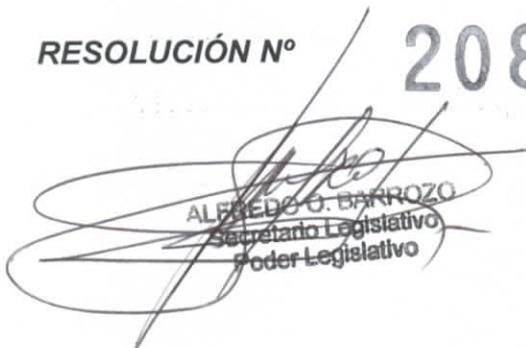
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

RESOLUCIÓN Nº

208

/10.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo